



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) COORDINADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" CUI N° 2313356.

1. SOLICITANTE:

Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social. En marco de la Ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali" CUI N° 2313356, la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Social, requiere la contratación del Servicio de un (01) COORDINADOR.

2. ÁREA USUARIA:

- + Gobierno Regional de Ucayali
- + Gerencia Territorial de Padre Abad.
- + Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- + **Proyecto:** "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" CUI N° 2313356



3. INFORMACION PRESUPUESTAL

- + ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA : 10.009.0017.05
- + PRODUCTO: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali" CUI N° 2313356,
- + META: 029
- + FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Foncor (5-15)

4. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el Servicio de un personal para la COORDINACION del proyecto denominado: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali" CUI N° 2313356, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de la misma, y cumplir las exigencias y requisitos en la ejecución de los componentes, acciones y actividades del Estudio Definitivo en del centro Poblado Previsto -Divisoria.

5. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando que el mencionado proyecto, forma parte de los proyectos de Inversión Pública de la Gerencia Territorial de Padre Abad, ejecutado a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, requiere la contratación del servicio para fines de COORDINADOR para la ejecución del proyecto mencionado en el numeral 1, de acuerdo con la normativa vigente y con los lineamientos establecidos por la Gerencia Territorial de Padre Abad.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
FONCOR	029

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Servicio específico y temporal para realizar labores específicas como Servicio de COORDINACION de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social con cargo al proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali” CUI N° 2313356, en base a los objetivos planteados y el cumplimiento oportuno de las metas.

• ACTIVIDADES:

6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO

El COORDINADOR suministrará totalmente los servicios necesarios para la coordinación, del proyecto. Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la coordinación y Control del proyecto se obliga a:

Evaluar las especificaciones técnicas, presupuestos, costos unitarios; para efectuar de dar inicio la ejecución técnica y financiera.

- ✓ Tener pleno conocimiento del expediente técnico, aspectos legales y las normativas vigentes para la ejecución.
- ✓ Evaluar las especificaciones técnicas, presupuestos, costos unitarios; para efectuar el inicio la ejecución técnica física y financiera.
- ✓ Suscribir el acta de inicio y final de Obra y/o proyecto juntamente con el supervisor del proyecto.
- ✓ Elaborar el presupuesto analítico por aspectos de gastos, debidamente desagregado y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- ✓ Elaborar listado de insumos que requiere el proyecto, en estricta sujeción de lo establecido en el expediente técnico.
- ✓ Ser el responsable directo del fiel cumplimiento de la ejecución y manejo del proyecto a su cargo, mejor dicho, es el responsable directo de la revisión, verificación y ejecución de todas las partidas del presupuesto del Estudio Definitivo.
- ✓ Elaborar y presentar ante el Área usuaria y/o unidad ejecutora, las modificaciones del plan operativo anual según el Expediente técnico para la ejecución del proyecto, que garanticen el cumplimiento de las metas trazadas.
- ✓ Realizar el control técnico y administrativo del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas en el expediente técnico o plan operativo anual aprobado, debiendo adoptar las medidas permanentes y oportunas para su correcta ejecución y posterior culminación en el plazo previsto.
- ✓ Presentar de manera mensual y/o por producto y/o entregable, los informes de pago, al día siguiente de la culminación de la programación del estado físico, según el plan operativo aprobado con Resolución Gerencial Territorial.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ Presentar al supervisor y a al área usuaria (Unidad de Desarrollo Económico y/o a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social), de manera mensual, los avances físicos y financieros de la ejecución del proyecto, mediante un informe técnico para su verificación, aprobación y trámite correspondiente dentro de los tres (03) días hábiles de finalizado el mes.
- ✓ Remitir los informes con resultados de avances del proyecto al superior inmediato; de manera trimestral final y/o cierre del año fiscal que corresponde, al mismo que deberá adjuntar, toda la documentación pertinente, así como sus respectivas fotografías en el cual se verifica los trabajos realizados por parte de los prestadores de servicios o de ser el caso las entregas de los bienes realizados, a fin de implantar las recomendaciones y observaciones oportunamente, durante el proceso de ejecución en el aspecto técnico, económico y administrativo, tomando las medidas correctivas pertinentes.
- ✓ El coordinador y/o residente y/o responsable debe verificar, al inicio de la obra, que la cantidad de personal y las especialidades del equipo coincidan estrictamente con el cronograma de recursos y los términos de referencia del expediente técnico, así mismo deberá cautelar que el personal cuente con las categorías correctas Especialistas, Extensionistas, Técnicos, Promotores, Plana Administrativa, Entre Otros (operario, oficial, peón), de ser el caso existieran dentro del expediente, a su vez es responsable de cualquier cambio, ausencia injustificada o retiro de personal clave, la cual deberá ser aprobado por la supervisión, exigiendo que el reemplazo tenga igual o mayor calificación.
- ✓ Verificar y controlar los requerimientos y operaciones de equipos, así mismo Controlar los recursos que entrega la oficina de abastecimientos, mediante un registro de movimiento de almacén, en donde se deberá ver las entradas de nuevos productos o materiales, así mismo la salida de los mismos.
- ✓ Evaluar el desempeño del personal técnico y administrativo, de forma mensualizada y/o por trimestre de acuerdo con los lineamientos, objetivos y contratos establecidos en la ejecución del proyecto, en el cual realizaran las recomendaciones al área usuaria (Unidad de Desarrollo Económico y/o a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social), sobre la aplicación de las sanciones previstas a los casos de transgresión y/o incumplimiento de obligaciones de los agentes y/o prestadores de servicios que intervienen en la ejecución y liquidación o cualquier etapa de ciclo del proyecto.
- ✓ Realizar el asesoramiento técnico a los beneficiarios y/o participantes del proyecto para garantizar el futuro mantenimiento y operación proyecto.
- ✓ Elaborar el **CRONOGRAMA DE AVANCE DEL PROYECTO FÍSICO Y FINANCIERO**, de acuerdo con el plazo de ejecución establecido dentro del expediente y/o plan operativo, se establecerá la fecha de inicio y termino.
- ✓ Presentar manifiesto de gasto, reporte de ejecución de gasto, entre otros documentos que solicite Área usuaria y/o unidad ejecutora, de manera mensual y/o entregable y/o producto, en lo cual se deberá reflejar los gastos de ejecución
- ✓ Presentar su plan de trabajo mediante un informe al inicio de cada entregable, además deberá adjuntar el informe del personal técnico.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ Será el responsable de la entrega formato 12-b, mediante un informe a los primeros tres días de cada mes, el cual deberá ser firmado por el coordinador y supervisor del proyecto
- ✓ Representar y actuar a nombre de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en concordancia con la constitución política, normas legales vigentes y sus funciones para efectuar un mejor desempeño dentro del ámbito de intervención; el mismo que deberá coordinar con el Área usuaria y/o unidad ejecutora
- ✓ Implementara un estricto control financiero mediante mecanismos, los cuales crearan un patrimonio autónomo, donde los desembolsos se liberan solo al realizarse los avances físicos, mediante la presentación de informes de conformidad ya sea para bienes o servicios, los cuales deberán estar debidamente firmadas o visadas, los cuales permitirán Verificar los gastos y el cumplimiento de los objetivos técnicos, además todo ello será verificable por el área usuaria mediante los reportes mensuales o trimestrales que consoliden el avance financiero y físico.
- ✓ Constatar la idoneidad de los compromisos de los participantes del proyecto, mediante visitas, las cuales deberán durar el tiempo necesario, por otro lado, deberán participar en eventos claves durante el proceso de la ejecución del proyecto, en las fechas programadas a fin de verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos.
- ✓ Remitir los informes con resultados de avances del proyecto al superior inmediato; de manera trimestral final y/o cierre del año fiscal que corresponde, al mismo que deberá adjuntar fotografías en el cual el locador participa, a fin de implantar las recomendaciones y observaciones oportunamente, durante el proceso de ejecución en el aspecto técnico, económico y administrativo, tomando las medidas correctivas pertinentes.
- ✓ Visar el informe del equipo técnico, en todas sus páginas en señal de conformidad de haberlo revisado y leído, adjuntando la hoja de evolución del informe y emitiendo su pronunciamiento, si la documentación recibida no es la correcta, el coordinador del Proyecto les asesorara a los técnicos por escrito, debiendo estas ser levantadas en un plazo máximo de 24 horas días hábiles.
- ✓ El coordinador presentará la liquidación técnica y financiera a su cargo como máximo de 15 días calendarios, después de haber comunicado su culminación, este será entregado al área usuaria (unidad de Desarrollo Económico y/o a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social), sin observaciones.
- ✓ Otras acciones que derive el jefe inmediato las cuales serán tareas específicas, trámites o responsabilidades operativas que se le delegue al coordinador y a su equipo para mantener el flujo de trabajo. Los cuales generalmente incluirán; Gestión de documentos: Tramitar o direccionar expedientes. Atención de requerimientos, reportes internos a otras áreas o especialistas. Delegación operativa: Asignar tareas específicas del área para cumplir con los objetivos del equipo, programación de reuniones, citas o eventos Institucionales, entre otros.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

a. Informe Mensual:

El Coordinador informará mensualmente a la Gerencia Territorial de Padre Abad, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, sobre el avance físico y financiero del proyecto debiendo observar los siguientes aspectos y según formatos:

- ❖ Ficha técnica, con el resumen total de la ejecución del proyecto.
- ❖ Resumen de las principales ocurrencias de ejecución del proyecto.
- ❖ Valorización del avance del proyecto.
- ❖ Resumen de Movimiento de Almacén y Material del Proyecto
- ❖ Fotografías a colores que muestren la secuencia del proyecto en el mes que se valoriza.
- ❖ Copia del Acta de inicio del proyecto, sólo en el 1er. Informe.
- ❖ Avance físico y financiero del proyecto, a la fecha del informe y expresado en porcentaje.

b. Informe Final, y/o liquidación técnica y financiera:

El Coordinador deberá presentar el informe final y/o pre liquidación técnica financiera, como máximo dentro de los diez (10) días de haberse levantado el Acta de terminación del proyecto primera etapa correspondiente conteniendo lo siguiente:

- ❖ Resolución de aprobación de expediente técnico
- ❖ Informe de Inicio ejecución del proyecto del coordinador
- ❖ Informe de opinión de inicio de proyecto del supervisor
- ❖ Acta de inicio del proyecto
- ❖ Acta de término del proyecto
- ❖ Ficha de resumen
- ❖ Informe final del proyecto
- ❖ Memoria descriptiva
- ❖ Actividades ejecutadas
- ❖ Resumen financiero de gastos ejecutados
- ❖ Anexos

Copias de:

- Comprobantes de pago
- Pecosas
- Facturas
- Memorándums
- Órdenes de servicio
- Informes
- Valorizaciones
- Notas de pedido
- Fotos de Ejecución del Proyecto (Secuencial, a colores desde el inicio de obra hasta el final)
- Formato de perfil invierte P. Expediente Técnico
- Si el Supervisor hiciera alguna observación del informe mensual, el Residente deberá subsanar antes del informe del siguiente mes.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

7. PERFIL DEL CONSULTOR:

7.1 DEL POSTOR:

- ✓ Profesión: Ing. Agrónomo, industrial (Titulado y colegiado) y/o a fines.

Experiencia General

- ✓ Experiencia no menor de tres (3) años en la profesión a partir de la colegiatura.

Experiencia Especifica

- ✓ Experiencia de trabajo mínimo dos (02) años.
- ✓ Experiencia mínima de unos (1) Año como supervisor, coordinador en proyectos productivos y/o residente de obra.

Contar con:

- ✓ Motocicleta lineal propia y/o alquilada, licencia de conducir respectiva vigente, SOAT y casco de protección
- ✓ Contar con RUC activo y habido.
- ✓ Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicio.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado a su RUC.

Competencias

- ✓ Proponer ajustes al plan de trabajo para asegurar el logro de resultados.
- ✓ Capacidad para Identificar riesgos operativos y proponer medidas correctivas.
- ✓ En la Planificación y organización, prioriza actividades, cumple cronogramas y metas.
- ✓ Verificar el avance físico-financiero del proyecto.



7.2. IMPORTANTE

- ✓ La experiencia efectiva será pasible de acreditación a partir de la obtención de la colegiatura
- ✓ Para acreditar la profesión se presentará copia del título de la colegiatura
- ✓ Se acreditará la colegiatura y habilidad mediante la constancia emitida por el colegio de ingenieros, documento presentado en original
- ✓ La experiencia será acreditada mediante cualquiera de los siguientes documentos:
(i) copia simple de contratos (ii) constancias (iii) certificados (iv) ordenes de servicio (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
- ✓ cursos de capacitación o especialización se acreditará mediante constancias, certificados y/o Títulos.

7.3. PERSONAL CLAVE

No Corresponde

7.4. OTRAS CONSIDERACIONES

7.4.1 OBLIGACIONES:

- ✓ El Personal se compromete a cumplir con todas las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ El Personal está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información, documentación, datos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio, ya sea de la entidad, del proyecto o de los beneficiarios.

Dicha información no podrá ser divulgada, reproducida, cedida ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el contrato, sin autorización expresa y por escrito de la entidad.

Esta obligación de confidencialidad se mantiene durante la vigencia del contrato y aun después de su culminación.

El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave e incumplimiento contractual, sujeto a las penalidades y responsabilidades que correspondan conforme a la normativa vigente y al contrato.

- ✓ El personal contratado deberá portar de manera obligatoria y permanente la indumentaria del proyecto durante la ejecución de actividades en campo, capacitaciones, visitas técnicas y eventos relacionados, según lo disponga la entidad.

8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del servicio será de **44 días calendario**, contados a partir de 04 de Julio al 17 de agosto del 2026, independientemente de la fecha de notificación de la Orden de Servicio



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cabe precisar que el lapso del tiempo que transcurra entre cada etapa descrita será parte de la presente coordinación, sin que ello genere un pago adicional a favor de EL COORDINADOR.

Para ejecución del servicio por productos, se deberá detallar cada una en el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTENIDO DEL SERVICIO
Producto 1	50 %	22 días Calendarios (del 04 de al 25 de julio del 2026)	1. Plan De Trabajo 2. Informe De Pago Y Técnico
Producto 2	50%	22 días Calendarios (del 27 de julio al 17 de Agosto del 2026)	1. Plan De Trabajo 2. Informe De Pago Y Técnico

10. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

proyecto "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali", Con Cui N° 2313356, la ejecución del proyecto se realizara en las diferentes zonas (C.P. Previsto, Hidayacu, Chancadora, Nuevo Mundo, Inca Garcilazo, Santa Ana, Nueva Palestina, Alto Oriental, Santa Rosa Km 200, Tres De Octubre, C.P. Divisoria, Sinchona, Mina De Sal, Flor De Café, Santa Rosa De Tealera, Miguel Grau, Margarita) y la localización Geográfica del Proyecto, es en el Distrito de Padre Abad y la Oficina Administrativa del Proyecto.



EL SISTEMA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD.

La Gerencia Territorial de Padre Abad, como entidad contratante proveerá de bienes y herramientas que deriven de la necesidad de lograr los objetos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad.

11. PENALIDAD:

A. PENALIDAD DE MORA.

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

B. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el COORDINADOR permanece menos de 22 días del mes, desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, si este es menor a los veinticinco días (22) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento. Si persiste en 3 ocasiones la misma falta, la entidad notificara al COORDINADOR.	El equivalente al (3 %) de una UIT, por falta	Según Informe del responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
02	Cuando el proveedor del servicio no se identifica con el proyecto y/o institución (portar indumentaria adecuada) durante la ejecución de las actividades y/o labores encomendadas, según descrito en el ítem 7, numeral 7.4.1 (obligaciones).	El equivalente al (3 %) de 1 UIT, por falta	Según Informe del responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
03	Incumplimiento de la entrega de documentación (INFORMES), solicitadas por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social. Si persiste en 3 ocasiones la misma falta, la entidad notificara al coordinador, con fecha de entrega programada	El equivalente al (3 %) de 1 UIT, por falta	Según Informe del responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social
04	Por Incumplimiento de confidencialidad, según descrito en el ítem 7, numeral 7.3.1 (obligaciones).	El equivalente al (2 %) de 1 UIT, por falta	Según Informe del responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social



12. CLAUSULAS OBLIGATORIAS , ART. 60 DE LA LEY N° 32069

a) GARANTÍAS

No corresponde

b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

c) **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

d) **RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

e) **GESTIÓN DE RIESGOS**

No Corresponde



13. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069

- a) **Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- b) **Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) **Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) **Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas

14. FORMA DE PAGO:

Se realizará el pago mensual de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad de servicio por el supervisor del proyecto, ratificado por el responsable de la Unidad Desarrollo Económico y la por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El pago se contabiliza según los días calendarios laborados a partir del día de inicio a fin del contrato, como se especifica a continuación:

14.1 COSTO ESTIMADO.

El costo de contratación del servicio es S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) a todo costo incluido los impuestos de ley según cuadro detallado:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO	MONTO
01	Producto	22 días calendarios	4,000.00
02	Producto	22 días calendarios	4,000.00
Importe Total del Servicio			8,000.00

15. PRODUCTO /ENTREGABLE

Los productos deben de contener los siguientes:

- Informe dirigido al supervisor del proyecto
- Informe inicial del proyecto (en el 1° Producto Entregable)
- Panel Fotográfico
- Monitoreo al equipo técnico (10 a 11 visitas)
- Copia fedateada de contrato (si lo requiere).
- Informes trimestrales, según corresponda
- Recibo por honorario.
- Suspensión de 4ta categoría
- Otros que requiera el (la) jefe inmediato

Estos productos serán remitidos en los siguientes productos:


Producto: en un plazo no mayor a 22 días calendarios, contabilizados dentro de los plazos establecidos en el contrato.

16. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento, según el Art. 144 del RLGCP

La conformidad del servicio será emitida por el **Responsable de la Unidad Desarrollo Económico** quien es el encargado de otorgar el informe de conformidad de servicio, ratificado por la **Subgerencia de Desarrollo Económico y Social** de la Gerencia Territorial de Padre Abad, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo emitir el proveedor del servicio los informes mensuales, en concordancia a los presentes términos de referencia y, por tanto, se generará la conformidad del servicio contratado en el formato del ANEXO 10.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD


ing. Zool. Carlos Eggarra Ramirez
CIP N° 163283
Responsable de Desarrollo Económicos